



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 477-2019-M.P.O.



Oxapampa, 27 de noviembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Informe N° 1086-2019-MPO-OPP/FAD, de fecha 19 de Noviembre del presente, Informe N°284-2019-GSP-MPO/EHBS, de fecha 28 Octubre del presente ejercicio mediante el cual se solicita la Aprobación del Crédito Suplementario del Ejercicio Fiscal 2019 de mayores ingresos en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias; Informe Legal N° 518-2019-OAJ-MPO, de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 590-2019-MPO-GM-ZBRC, de Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 50.1 3 del Decreto Legislativo N° 1440 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que; el Artículo N° 39 de la Ley de General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, el Artículo N° 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Decreto Legislativo N° 1440, artículo 50.01 La incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento,



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 477-2019-M.P.O.



Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, mediante el presente, Informe N°284-2019-GSP-MPO/EHBS, de fecha 28 Octubre del presente, donde solicita la incorporación de recursos por transferencias recibidas por parte de la Municipalidad Distrital de Palcazú por conceptos de papeletas y/o infracciones de tránsito según Convenio, por el monto de S/5,176.00 soles, La incorporación de los recursos se realizara previo Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional Modificado del presente ejercicio a la Actividad 5003418 Fiscalización al Servicio de Transporte Terrestre de Personas, Secuencia Funcional 0063, Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 el Artículo 22° Modificaciones presupuestarias en el Nivel institucional El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruebase la desagregación de los recursos a la Modificación del Presupuesto Institucional 2019, mediante la recaudación por parte de la Municipalidad Distrital de Palcazú por conceptos de papeletas y/o infracciones de tránsito según Convenio mediante Crédito Suplementario, por el monto de cinco mil ciento setenta y seis con 00/100 soles (S/5,176.00), Fuentes de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Genérica de Gastos las cuales forman parte de la presente.

INGRESOS

: (En Soles)

ESPECIFICA DE INGRESOS

: **1.4.1.3.13 DE LOS GOBIERNOS LOCALES**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

MONTO

: **S/. 5,176.00**

TOTAL DE INGRESOS

: **S/ 5.176.00**





Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 477-2019-M.P.O.



EGRESOS

:

(En Soles)

PROGRAMA PRESUPUESTAL

:

0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

:

5 GASTOS CORRIENTE

ACTIVIDAD

:

5003418 FISCALIZACIÓN AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS

SECUENCIA FUNCIONAL

:

0063

RUBRO

:

13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

:

2.3 1.3 11 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES S/2,431.00

ESPECIFICA DETALLADA

:

2.3.1.5 12 PAPELERIA EN GENERAL S/642.00

:

2.3.1 99 1.3 LIBROS DIARIOS, REVISTAS S/2,103.00

TOTAL EGRESOS

S/5.176.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACION

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos y finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- REMISION

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL